

## Tax Insights Newsletter 13 de Junio de 2024

En concreto

**Declaración Informativa de Empresas Manufactureras, Maquiladoras y de Servicios de Exportación.**

En detalle

Empresas que realicen operaciones de maquila o cuenten con un programa de maquila bajo la modalidad de albergue deben presentar, a más tardar en junio del año siguiente, la Declaración Informativa de Empresas Manufactureras, Maquiladoras y de Servicios de Exportación (DIEMSE).

### Puntos destacados

#### Principales datos que se deberán informar

Tipo de empresa	Empresas con programa de maquila bajo la modalidad de albergue
<b>Empresas Maquiladoras</b>	<p>1.- Que la utilidad fiscal del ejercicio representó, al menos, el monto más alto resultante de la aplicación de lo establecido en el artículo 182, fracciones I y II de la LISR.</p> <p>2.- La segregación de la operación de maquila, así como, en su caso, de otros tipos de operaciones relacionadas. Estas operaciones deben desglosarse por cada concepto y se debe identificar a cada una de las empresas con las cuales se llevaron a cabo esas operaciones.</p> <p>3.- El detalle de la determinación y aplicación en el ejercicio fiscal correspondiente del estímulo fiscal de deducción adicional por las remuneraciones exentas al personal subordinado en la operación de maquila, conforme al Artículo Primero del Decreto que Otorga Estímulos Fiscales a la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013.</p> <p>4.- El desglose del cálculo que demuestre que al menos el 30% de la maquinaria y equipo utilizados en la operación de maquila es propiedad del residente en el extranjero con el cual se tiene celebrado el contrato de maquila, y que no ha sido propiedad de la empresa residente en México que realiza la operación de maquila ni de alguna parte relacionada de esta última.</p>
<b>Empresas con programa de maquila bajo la modalidad de albergue</b>	<p>Además de los puntos anteriores:</p> <p>1.- Importaciones temporales y transferencias recibidas con clave V1.</p> <p>2.- Importaciones definitivas.</p> <p>3.- Retornos y exportaciones definitivas.</p>

Esta publicación es de carácter informativo. MAPI Asesores Fiscales, S.C., no presta asesoría o servicios por medio de la misma. En caso de tomarse decisiones sobre este tema en particular, deberá obtener asesoría profesional con un especialista calificado y con base en las disposiciones fiscales y legales que resulten aplicables, así como contar con el apoyo u opinión de un profesional calificado.

## Presentación

La presentación se realiza utilizando el programa electrónico Forma Oficial 52 (DIEMSE), el cual se encuentra disponible en la página de Internet del SAT, en la siguiente liga para descarga:

<https://www.sat.gob.mx/declaracion/23201/declaracion-informativa-diemse>

Es importante mencionar que se requiere contar con e.firma vigente para su envío y obtención del acuse de envío, con el que finaliza el trámite.

Contacta a nuestros especialistas para conocer más información:

### **Eduardo Marroquín**

Socio Director

[emarroquin@mapiasesores.mx](mailto:emarroquin@mapiasesores.mx)

### **Edgar Lira**

Socio

[elira@mapiasesores.mx](mailto:elira@mapiasesores.mx)

### **Arturo Ocampo**

Socio

[aocampo@mapiasesores.mx](mailto:aocampo@mapiasesores.mx)

### **Miguel Ángel Blanco**

Asociado

[mblanco@mapiasesores.mx](mailto:mblanco@mapiasesores.mx)